

Consejo de Ministros

QUINTA REUNION DEL CONSEJO DE
MINISTROS DE RELACIONES EXTE-
RIORES

29 de abril - 1o. de mayo de 1990
Ciudad de México - México



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

AGENDA ANOTADA

ALADI/CM/V/di 1.1
20 de abril de 1990

1. INSTALACION DEL CONSEJO DE MINISTROS

De conformidad con el artículo 32 del Tratado de Montevideo, el Consejo de Ministros sesiona y adopta decisiones con la presencia de la totalidad de los países miembros.

2. ELECCION DE AUTORIDADES

En la primera sesión plenaria el Consejo elegirá un presidente y dos vicepresidentes (artículo 16 del Reglamento del Consejo de Ministros).

3. APROBACION DE LA AGENDA

El Consejo aprobará su agenda tomando en cuenta la agenda provisional propuesta por el Comité de Representantes (artículo 13 del Reglamento del Consejo de Ministros).

4. ESTADO DE SITUACION DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LAS ANTERIORES REUNIONES DEL CONSEJO DE MINISTROS

La Secretaría General presentará al Consejo un informe sobre el estado de situación de algunas Resoluciones adoptadas en las anteriores Reuniones del Consejo de Ministros. En este sentido se referirá a las siguientes materias: Restricciones no arancelarias (Resoluciones 5 y 17); Acciones en favor de los países de menor desarrollo económico relativo (Resoluciones 7, 8 y 13); Cooperación monetaria y financiera (Resolución 10); apreciación multilateral (Resolución 11); Atenuación y/o corrección de desequilibrios (Resolución 14); Recuperación y expansión del comercio (Resolución 15); y, Regímenes generales de regulación del comercio (Resolución 16).

Asimismo, se elevará, al Consejo un Proyecto de Resolución mediante el cual se recomienda, a los órganos de la Asociación, realizar todas las acciones necesarias para el pleno cumplimiento de las Resoluciones comprendidas en el informe de la Secretaría General (ALADI/RP.CM.V/Informe 1 y ALADI/RP.CM.V/PR 12).

5. EL PAPEL DE LA ALADI EN EL PROCESO DE INTEGRACION DE AMERICA LATINA

La flexibilidad del marco jurídico de la ALADI, que le permite fomentar y desarrollar múltiples modalidades de integración y cooperación entre los países miembros, posibilita que se constituya en un foro especialmente propicio para impulsar la adecuación, profundización y consolidación del proceso de integración regional.

En esta perspectiva, se presentarán al Consejo de Ministros tres Proyectos de Resolución. El primero, referido específicamente al papel de la ALADI en el proceso de integración de América Latina, establecerá la decisión de impulsar en su marco un renovado enfoque de la integración regional, determinando para el efecto los objetivos que orientarán su instrumentación (ALADI/RP.CM.V/PR 4).

El segundo, formulado ante la necesidad de impulsar una dinámica más acelerada en el proceso de integración, contendrá una instrucción al Comité de Representantes a fin de que convoque al Consejo de Ministros en forma anual (ALADI/RP.CM.V/PR 3).

Finalmente, el tercero tendrá como objetivo promover la constitución de Consejos Sectoriales, integrados por Ministros o máximas jerarquías, a través de los cuales se pretende lograr una participación directa de las autoridades gubernamentales sectoriales en la conducción del proceso de integración (ALADI/RP.CM.V/PR 5).

6. LINEAMIENTOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION EN EL TRIENIO 1990-1992

El renovado enfoque de la integración a instrumentarse en el marco de la Asociación, requiere que sus actividades sean programadas de una manera articulada y convergente. A tal efecto, se presentará al Consejo de Ministros un Proyecto de Resolución mediante el cual se establecen los lineamientos programáticos que regirán para el período 1990-1992 (ALADI/RP.CM.V/PR 6).

7. MEDIDAS CONCRETAS PARA PROFUNDIZAR EL PROCESO DE INTEGRACION

7.1 Comercio

7.1.1 Profundización de la Preferencia Arancelaria Regional, eliminación de restricciones no arancelarias y reducción de listas de excepciones

Con el propósito de mejorar el impacto de la FAR en la promoción del comercio regional se presentará al Consejo de Ministros un Proyecto de Protocolo Modificadorio al Acuerdo Regional No. 4, mediante el cual se establece una profundización de la magnitud básica, el principio de la no aplicación de restricciones no arancelarias a los productos comprendidos en su ámbito y una reducción de las actuales listas de excepciones (ALADI/RP.CM.V/dt 1)

7.1.2 Restricciones no arancelarias

- a) Inaplicabilidad de restricciones no arancelarias a las nóminas de apertura de mercados.

En virtud del principio de la no aplicación de restricciones no arancelarias en los Acuerdos Regionales de Apertura de Mercados, se presentará al Consejo de Ministros un Proyecto de Resolución mediante el cual se establece el compromiso de dictaminar a texto expreso, en las disposiciones legales dictadas con la finalidad de incorporar estos Acuerdos Regionales en los respectivos ordenamientos jurídicos internos, la inaplicabilidad de restricciones no arancelarias, excepción hecha de las que se adopten mediante la utilización de cláusulas de salvaguardia (ALADI/RP.CM.V/PR 1).

- b) Eliminación de restricciones no arancelarias en acuerdos de alcance parcial

Se presentará al Consejo de Ministros un Proyecto de Resolución cuyos propósitos son el de promover la eliminación de las restricciones no arancelarias aplicadas a los productos negociados en acuerdos de alcance parcial y el de asegurar que no se apliquen restricciones distintas a las convenidas y declaradas en el momento de la concertación de tales acuerdos (ALADI/RP.CM.V/PR 2).

7.2 Transporte

Uno de los principales obstáculos que limita la expansión del comercio regional, se halla ubicado en el sector del transporte. La estructura de la red y las modalidades operativas y administrativas del transporte,

imponen, en muchos casos, costos adicionales que hacen que los precios de los productos de la región sobrepasen los niveles competitivos.

Ante esta situación se hace necesario promover la cooperación regional en esta materia, a cuyo efecto se presentará al Consejo de Ministros un Proyecto de Resolución que contiene una relación de las actividades que serán desarrolladas (ALADI/RP.CM.V/PR 10).

7.3 Complementación económica

El proceso de integración debe constituirse en un instrumento que contribuya al desarrollo de los países. En esta perspectiva, se pretende promover la complementación económica y tecnológica entre los países miembros, a través de la formulación de un Programa Regional, cuyos objetivos y alcances están determinados en un Proyecto de Resolución que se elevará al Consejo de Ministros (ALADI/RP.CM.V/PR 7).

8. RONDA DE NEGOCIACIONES COMERCIALES

La convocatoria a una ronda de negociaciones comerciales entre los países miembros ha sido contemplada en el marco de los lineamientos programáticos para el trienio 1990-1992, la misma que estará precedida por una reunión de Responsables de Comercio Exterior, instancia en la cual se determinarán sus alcances y modalidades operativas (ALADI/RP.CM.V/PR 6).

9. FINANCIAMIENTO DE LA INTEGRACION

Ante el complejo y adverso contexto de las finanzas internacionales, la cooperación regional en el área financiera requiere, cada vez con mayor intensidad, la convergencia de esfuerzos y acciones con miras a ampliarla y fortalecerla. En este sentido, profundizar la cooperación en materia de pagos y financiamiento, fortalecer las capacidades de financiamiento a las exportaciones y poner en marcha mecanismos destinados a la promoción de inversiones, constituyen objetivos a ser encarados en el corto plazo. Contemplando estos objetivos y determinando actividades conducentes a ellos, se elevará al Consejo de Ministros un Proyecto de Resolución (ALADI/RP.CM.V/PR 8).

10. AJUSTES A LOS MECANISMOS PREVISTOS EN EL TRATADO DE MONTEVIDEO 1980 PARA LOS PAISES DE MENOR DESARROLLO ECONOMICO RLATIVO E INICIACION Y EXPANSION DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN SU BENEFICIO

Una mejor inserción de los países de menor desarrollo económico relativo en el proceso de integración regional, es una condición que incidirá favorablemente en la marcha del proceso en su conjunto. A tal fin, se presentarán dos proyectos de resolución: el primero, orientado a perfeccionar la aplicación de los mecanismos previstos en favor de los países de menor desarrollo por el Tratado de Montevideo 1980 y a promover un mayor aprovechamiento de las concesiones que a ellos involucran (ALADI/RP.CM.V/PR 11).

El segundo, encaminado a contribuir con la expansión e iniciación de actividades productivas en estos países y de esa manera apoyar también la ampliación y diversificación de su oferta exportable (ALADI/RP.CM.V/PR 9).
